



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA¹ de GRUPO ENERGIO BOGOTÁ S.A ESP contra ROSA ELENA BELTRAN RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00565-00.

Dando alcance al escrito visto a folios 158 a 160 incorporados en el folio 4 del expediente digital, córrase traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, la solicitud de suspensión del proceso, para que se pronuncie en lo que estime pertinente.

De otro lado, respecto de la corrección del acta No. 0072 del 21 de agosto de 2019, es de resaltar que este Estrado Judicial avocó el conocimiento del presente asunto el pasado 18 de septiembre de la presente anualidad, motivo por el cual se atiende a las actuaciones aquí adelantadas con antelación, de allí que el memorialista debe estar a lo dispuesto en auto del 12 de diciembre de 2019 emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua quien resolvió tal solicitud.

Finalmente, en lo tocante con la solicitud de devolución del excedente del Título judicial consignado por el actor por valor de \$56'066.109.00, teniendo en cuenta que ello fue adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, Cundinamarca, se ordena OFICIAR al mismo para que se sirva informar si para el proceso de la referencia reposan dineros, de ser así se resolverá en cuanto a derecho corresponda.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 87 hoy 7 de octubre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 683578eaced963d246c5df6d56aaa0053c42bf9db3f5c42cf1f1c4d040ace0ee
Documento generado en 05/10/2020 04:18:38 p.m.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.